

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

SECCION - A
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
I - SUMARIOS
SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL
(En US dólares)

INGRESOS TOTALES		6,733,210,436
a) Ingresos Corrientes	4,760,589,399	
b) Ingresos de Capital	40,132,235	
c) Financiamiento	1,612,480,700	
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	320,008,102	
GASTOS TOTALES		6,733,210,436
a) Gastos Corrientes	4,183,656,806	
b) Gastos de Capital	812,977,313	
c) Aplicaciones Financieras	1,090,463,335	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	320,008,102	
e) Costo Previsional	326,104,880	

